



“El libre desarrollo de la personalidad”

Gerardo Remolina Vargas, S.J. *

“El libre desarrollo de la personalidad” se ha convertido en un eslogan incuestionable en nuestra sociedad. Y no sin razón. La libertad es una característica constitutiva del ser humano. Y es el fundamento de su dignidad. El hombre es libre por naturaleza. Y ha de asumir autónomamente la construcción de su vida y su destino. Es libre para realizar plenamente su humanidad. Con toda razón, la Constitución Nacional, como tantas otras cartas fundamentales de los estados, consagran el derecho al “libre desarrollo de la personalidad”.

Pero no cualquier conducta se puede justificar cobijándola bajo este manto. Es necesario comprender el genuino significado de la *libertad*.

Porque hay diversas formas de entenderla. Y no todas son correctas. Lamentablemente, la concepción más corriente confunde la *libertad* con el *libre albedrío*. Y son dos realidades distintas. El *libre albedrío* es la posibilidad de obrar de acuerdo con los propios gustos e inclinaciones, con los propios antojos y caprichos, y de “hacer lo que yo quiera” independientemente de cualquier norma, prescripción o ley.

Soy libre cuando soy capaz de obrar guiado no por mis gustos o inclinaciones sensibles, sino de acuerdo con la “recta razón”.

En cambio, el genuino concepto de *libertad* es el de “la capacidad de obrar el bien”. Soy libre cuando tengo la fuerza de independizarme de los condicionamientos instintivos de mi naturaleza, o de los estímulos externos que halagan mis sentidos. Soy libre cuando soy capaz de obrar guiado no por mis gustos o inclinaciones sensibles, sino de acuerdo con la “recta razón”, es decir, guiado por los principios éticos que me indican el horizonte de una auténtica humanidad.

Desde el punto de vista cristiano, el apóstol Pablo les dice a los Gálatas: “Cristo nos liberó para ser libres. Manténganse, pues, firmes y no se sometan de nuevo al yugo de la esclavitud” (Gálatas 5,1). Y más adelante les reafirma:

“Nuestra vocación, hermanos, es la libertad” (Gálatas 5, 13). Y precisa que no se refiere a la libertad que da satisfacción a los instintos e inclinaciones egoístas, es decir al *libre albedrío*, sino a la auténtica *libertad* que consiste en tener la fuerza de actuar el bien por amor a los demás. Existe, en efecto, una libertad que rompe con todas las dependencias y ataduras que disminuyen y deterioran la dignidad de la persona humana, y una libertad para

entregarse a todo lo que es bueno, justo y noble. “Por lo demás, hermanos, fíjense en todo lo que encuentren de verdadero, noble, justo y limpio; en todo lo que es fraternal y hermoso, en todos los valores morales que merecen alabanza” (Filipenses 4,8). Examinenlo todo y quédense con lo bueno. Eviten toda clase de mal, dondequiera lo encuentren” (Tsalonicenses 5, 21-22.)

Pero la *libertad*, aunque es un atributo constitutivo de la dignidad humana, no es una cualidad innata a la voluntad del ser humano. Por eso cada persona habrá de conquistar su *libertad*. Le será necesario descubrirla, educarla, fortalecerla frente a los obstáculos que tienden a esclavizarla con innumerables atractivos placenteros y engañosos, a confundirla con el mero *libre albedrío*. “El libre desarrollo de la personalidad” implica un crecimiento continuo en la construcción del propio ser, haciéndolo cada vez más rico, más justo, más fecundo, más capaz de darse a los demás; en una palabra, más humano. No hay que confundir “El libre desarrollo de la personalidad” con “El libre deterioro de la personalidad”

■

*Profesor Titular del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales